

cia no para otros árboles haber sido criada esta tierra, ni éstos para otra sino para ésta por la Divina providencia y naturaleza ordenada; hicieron en muy breves días de cañafistolos muchas y grandes heredades, que pudiera proveerse dellos todo lo del mundo poblado. Eran muy grandes los cañafistolos, y gruesos, llenos de pulpa, muy comelada; la virtud della, que sea menor ó mayor que la de Alejandria, preguntese á los médicos y boticarios. No poco estaban ya ufanos los vecinos desta isla, espñoles, porque de los indios no hay ya que hablar, prometiéndose muchas riquezas, poniendo en la cañafistola toda su esperanza, y de creer es que desta esperanza darian á Dios alguna parte, pero cuando ya comenzaban á gozar del fruto de sus trabajos, y á cumplirse su esperanza, envia Dios sobre toda esta isla, y sobre la isla de Sant Juan principalmente, una plaga que se pudo temer, si mucho creciera, que totalmente se despoblara. Esta fué la infinidad de hormigas que por esta isla y aquella hubo, que por ninguna vía ni modo humano de muchos que se tuvieron se pudieron atajar; hicieron ventaja las hormigas que en esta isla se criaron á las de la isla de Sant Juan, en el daño que hicieron en los árboles que destruyeron, y aquellas á éstas en ser rabiosas, que morderian y causaban mayor dolor que si avisapas al hombre mordieran y lastimaran, y dellas no se podían defender de noche en las camas, ni se podía vivir si las camas no se pusieran sobre cuatro dornajos llenos de agua. Las desta isla comenzaron á comer por la raíz los árboles, y como si fuego cayera del cielo y los abrasaran, de la misma manera los paraban negros y se secaban; dieron tras los naranjos y granados, de que habia muchas huertas y muy graciosas llenas en esta isla, y no dejaron huerta que del todo no quemasen, que vello era una gran lástima; y así se destruyeron muchas huertas en la ciudad de Sancto Domingo, y, entre ellas, una del monasterio de los Dominicos, muy principal, de granados y naranjos dulces, y secos, y agrios, y en Vega otra del de los Franciscos, muy señalada; dan tras los cañafistolos, y, como más dulzura llegados, más presto los destruyeron y quemaron, yo creo que sobre cien cuentos que hubiera de renta dellos asolaron. Era, cierto, gran lástima ver tantas heredades, tan ricas, de tal plaga sin remedio antiquiladas. La huerta que dije de Sant Francisco, que en la Vega

estaba, yo la vide llena de los naranjos que daban el fruto de dulces, secas y agrias, y naranjos hermosísimos, y cañafistolos, grandes árboles de cañas de cañafistola de cerca de cuatro palmos en largo, y desde á poco la vide toda quemada; lo mismo vide en muchas otras heredades de cañafistolos que por aquella Vega estaban: solas las heredades de cañafistolos en la Vega y las que se pudieran en ella plantar, pudieran, sin duda, bastar para proveer á toda Europa y Asia, aunque la comieran como se come el pan, por la gran fertilidad de aquella Vega y grandeza, como dure por 80 leguas de mar á mar, llena de rios y felicidad y tan llana como la palma de la mano; della hemos hablado en nuestra Apologética Historia, en romance, bien á la larga.

Tomaron remedio algunos para estirpar esta plaga de hormigas, cavar al rededor de los árboles, cuan hondo podian, y matarlas ahogándolas en agua; otras veces quemándolas con fuego. Hallaban dentro, en la tierra, tres, y cuatro, y más palmos, la simiente y overas dellas, blancas como la nieve, y acaecia quemar cada dia un celemin y dos, y cuando otro dia amanecía hallaban de hormigas vivas mayor cantidad. Pusieron los religiosos de Sant Francisco de la Vega una piedra de soliman, que debia tener tres ó cuatro libras, sobre un pretil de una azotea; acudieron todas las hormigas de la casa, y en llegando á comer dél luego caian muertas, y como si enviaron mensajeros á las que estaban dentro de media legua y una, al rededor, convidándolas al banquete del soliman, no quedó, creo, una que no viniese, y viáanse los caminos llenos dellas que venian hácia el monasterio, y, finalmente, subian, á la azotea y llegaban á comer del soliman, y luego caian en el suelo muertas; de manera que el suelo de la azotea estaba tan negro como si lo hoberan rociado con polvo de carbon, y esto duró tanto quanto el pedazo de soliman, que era como dos grandes puños y como una bola, duró; yo lo vide tan grande como dije cuando lo pusieron, y desde pocos días lo torné á ver como un huevo de gallina ó poco mayor. Desde vieron los religiosos que no aprovechaba nada el soliman, sino para traer basura á casa, acordaron de lo quitar. De dos cosas se maravillaban; y eran dignas de admiracion; la una, el instinto de naturaleza y la fuerza que aun á las criaturas sensibles y no sensibles dá, como parece en estas hormigas, que de tanta

## CAPITULO CXXIX.

\* Comiézanse los españoles á dedicar á la fabricacion del azúcar.—Introduccion de negros esclavos, manifestándose las Casas arrepentido del aviso que sobre esto dió.—Del rápido desarrollo que adquirió la esclavitud de los negros.—De la gran multitud de perros que se estendieron en la isla.

Entraron los vecinos desta isla en otra granjeria, y esta fué buscar manera para hacer azúcar, viendo que en grande abundancia se daban en esta tierra las cañas dulces. Ya se dijo en el libro II, cómo un vecino de la Vega llamado Aguilon, fué el que primeramente hizo azúcar en esta isla, y aun en estas Indias, con ciertos instrumentos de madera con que exprimian el zumo de las cañas, y aunque no bien hecha por no tener buen aparejo, pero todavia verdadera y cuasi buen azúcar. Seria esto por el año de 1505 ó 1506; despues dióse á entender por hacerla un vecino de la ciudad de Sancto Domingo, llamado el bachiller Velloso porque era cirujano, natural de la villa de Berlanga, cerca del año de 516, el cual hizo el primero en aquella ciudad azúcar, hechos algunos instrumentos más convenientes, y así mejor y más blanca que la primera de la Vega, y el primero fué que della hizo alfeñique y yo lo ví; éste dióse muy de propósito á esta granjeria y alcanzó á hacer uno que llaman trapiche que es molino ó ingenio que se trae con caballos, donde las cañas se estrujan ó exprimen, y se les saca el zumo melifluo de que se hace el azúcar. Viendo los padres de Sant Hierónimo, que allí estaban, la buena muestra que el bachiller habia mostrado para salir con aquella granjeria, y como seria muy provechoso para animar á otros que se diesen á ella ordenaron con los Oidores de la Audiencia y Oficiales del Rey, que de la Real hacienda se prestasen 500 pesos de oro al vecino que se pusiese á hacer ingenio grande ó chico para hacer azúcar, y despues, creo, que les ayudaron con más prestado, viendo que los ingenios eran muy costosos. Por este camino y deste principio se ofrecieron algunos vecinos á hacer trapiches que muelen las cañas con caballos, y otros, que tenian y se hallaban con más grueso caudal, pusieronse á hacer ingenios poderosos de agua, que muelen más caña y sacan más azúcar que tres trapiches, y así cada dia se dieron á hacer

distancia sintiesen, si así se puede decir, ó el mismo instinto las guiase y trujese al soliman; la otra, que como el soliman en piedra, ántes que lo muelan, es tan duro como una piedra de alumbre, si quizá no es más, y cuasi como un guijarro, que un animalito tan menudo y chiquito (como estas hormigas, que eran muy menudas), tuviese tanta fuerza para morder el soliman, y, finalmente, para disminuirlo y acaballo.

Viéndose, pues, los españoles vecinos de esta isla en afliccion de ver crecer esta plaga, que tanto daño les hacia, sin poderla obviar por vía alguna humana, los de la ciudad de Sancto Domingo acordaron de pedir el remedio al mas alto Tribunal: hicieron grandes procesiones rogando á nuestro Señor que los librase por su misericordia de aquella tan nociva plaga para sus bienes temporales, y para más presto rescibir el divino beneplácito, pensaron tomar un Sancto por abogado, el que por suerte nuestro Señor declarase; y así, hecha un dia su procesion, el Obispo y clerecía y toda la ciudad echaron suertes sobre cuál de los Sanctos de la letanía ternia por bien la Divina providencia darlos por abogado; cayó la suerte sobre Sant Saturnino, y rescibiéndolo con alegría y regocijo por su Patron, celebráronle la fiesta con mucha solemnidad, y así lo hacen desde entónces cada año, por voto, segun creo, y no sé si ayudan el dia ántes. Vidose por experiencia irse disminuyendo desde aquel dia ó tiempo aquella plaga, y si totalmente no se quitó ha sido por los pecados, agora creo que no la hay, porque se ha tornado á restaurar algunos cañafistolos y naranjos y granados: digo restaurar, no los que las hormigas quemaron; si no los que de nuevo se han plantado. La causa de donde se originó este hormiguero, creyeron y dijeron algunos, que fué la traida y postura de los plátanos. Cuenta el Petrarca en sus Triunfos, que en la señoría de Pisa se despobló una cierta ciudad por esta plaga que vino sobre ella de hormigas; Nicolao Leónico, libro II, cap. 71 de Varia Historia, refiere, dos ciudades, la una llamada Miunte y la otra Atarnense, solemnísimas, haber sido despobladas por la muchedumbre de mosquitos que por cierta ocasion sobrevinieron en ellas, y así, cuando Dios quiere afligir las tierras ó los hombres en ellas, no le falta con qué por los pecados las aflija, y con chiquitas criaturas: parece bien por las plagas de Egipto

más y hay hoy sobre treinta y cuarenta ingenios en sola esta isla, y algunos en la de Sant Juan, y en otras partes destas Indias, y no por eso vale el azúcar mas barato; y ésta es cosa de notar que antiguamente no había azúcar sino en Valencia, y despues hóbola en la isla de Canaria, donde puede haber hasta siete ó ocho ingenios, y creo que no tantos, y apénas subió la arroba de un ducado ó poco más, y que con todos los ingenios hechos en estas Indias, valga la arroba dos ducados, y cada día s. ba en cantidad.

Antes que los ingenios se inventasen, algunos vecinos, que tenían algo de lo que habían adquirido con los sudores de los indios y de su sangre, deseaban tener licencia para enviar á comprar á Castilla algunos negros esclavos, como vian que los indios se les acababan, y aun algunos hobo, segun arriba se dijo en el cap. 102, que prometian al clérigo Bartolomé de las Casas, que si les traía ó alcanzaba licencia para poder traer á esta isla una docena de negros, dejarían los indios que tenían para que se pusiesen en libertad; entendiéndose esto el dicho Clérigo, como venido el Rey á reinar tuvo mucho favor, como arriba visto se há, y los remedios destas tierras se les pusieron en las manos, alcanzó del Rey, que para libertar los indios se concediesen á los españoles destas islas que pudiesen llevar de Castilla algunos negros esclavos. Determinó el Consejo con parecer de los Oficiales de Sevilla, como en el dicho cap. 102 dijimos, que debía darse licencia para que se pudiesen llevar 4.000 por entónces, para las cuatro islas, esta Española, y la de Sant Juan, y de Cuba y Jamáica. Sabido que estaba dada, no faltó español de los destas Indias, que á la sazón estaban en la corte, que diese aviso al gobernador de Bresa, caballero flamenco que había venido con el Rey, é de los mas privados, que pidiese aquella merced. Pidióla, y luego concedida, y luego vendida por 25.000 ducados á ginoveses, con mil condiciones que supieron pedir, y una fué, que dentro de ocho años no pudiese dar licencia ninguna para traer esclavos negros á las Indias. Vendieron despues cada licencia, los ginoveses, por cada negro á ocho ducados á lo ménos; por manera, que lo que el clérigo de las Casas hobo alcanzado para que los españoles se socorriesen de quien les ayudase á sustentar se en la tierra, porque dejasen en libertad los indios, se hizo vendible á mercaderes, que no fué chico estorbo para el bien y li-

beracion de los indios. Deste aviso que dió el Clérigo, no poco despues se halló arrepi. so, juzgándose culpado por inadvertencia, porque como despues vido y averiguó, segun parecerá, ser tan injusto el captiverio de los negros como el de los indios, no fué discreto remedio el que aconsejó que se trujesen negros para que se libertasen los indios, aunque él suponía que eran justamente captivos, aunque no estuvo cierto que la ignorancia que en esto tuvo y buena voluntad lo excusase delante el juicio divino.

Habia entónces en esta isla hasta 10 ó 12 negros que eran del Rey, que se habían traído para hacer la fortaleza que está sobre y á la boca del rio, pero dada esta licencia y acabada aquella, siguiéronle otras muchas siempre, de tal manera que se han traído á esta isla sobre 30.000 negros, y á todas estas Indias más de 100.000 segun creo, y nunca por eso se remediaron ni libertaron los indios, como el clérigo Casas no pudo más proseguir los negocios; y el rey ausente, y los del Consejo cada día nuevos é ignorantes del derecho, que eran obligados á saber como muchas veces por esta Historia se ha dicho, y como crecían los ingenios de cada día, creció la necesidad de poner negros en ellos, porque cada uno de los de agua há menester al ménos 80, y los trapiches 30 y 40, y por consiguiente la ganancia de los derechos del Rey; siguióse de aquí tambien que como los portugueses de muchos años atrás han tenido cargo de robar á Guinea, y hacer esclavos á los negros, harto injustamente, viendo que nosotros mostráramos tanta necesidad, y que se los compráramos bien, diéronse y dándose cada día priesa á robar y captivar dellos, por cuantas vías malas é inievas captivarlos pueden; item, como los mismos ven que con tanta ansia los buscan y quieren, unos á otros se hacen injustas guerras y por otras vías ilícitas se hurtan y venden á los portugueses, por manera que nosotros somos causa de todos los pecados que los unos y los otros cometen, sin los nuestros que en comprallos cometemos. Los dineros destas licencias, y derechos que al Rey se dan por ellos, el Emperador asignó para edificar el Alcázar que hizo de Madrid é la de Toledo, y con aquellos dizeros ambas se han hecho.

Antiguamente, antes de que hobiese ingenios, teníamos por opinion en este isla, que si al negro no acaecía ahorcalle nunca, porque nunca habíamos vistos ne-

gro de su enfermedad muerto, porque, cierto, hallaron los negros, como los naranjos, su tierra, la cual les es más natural que su Guinea, pero despues que los metieron en los ingenios, por los grandes trabajos que padecían y por los trabajos que de las mieles de caña hacen y beben, hallaron su muerte y pestilencia, y así muchos dellos cada día mueren; por esto se huyen cuando pueden á cuadrillas, y se levantan y hacen muertes y crueldades en los españoles, por salir de su captiverio, cuantas la oportunidad poder les ofrece, y así no viven muy seguros los chicos pueblos desta isla, que es otra plaga que vino sobre ella. Y no es razon dejar de decir otra que se añido á las arriba puestas, y ésta es la multitud de los perros, que no se puede numerar y estimar los daños que hacen y han hecho. Habia en esta isla inmensidad de puercos (que como no se críen con grano, sino con raíces muy suaves, y frutas delicadas, como son ovos y cimas, la carne dellos es muy sana, y más delicada y sabrosa que muy delicado y sabroso carnero), y destos estaban los montes llenos, por cuya causa á cada legua había maravillosas y alegres y provechosas monterías, todas las cuales han destruido los perros, y no contentos con los puercos cometen á los becerros, mayormente cuando los paren las madres, que no pueden defenderse; es grandísimo el daño que han hecho y hacen, y bien se puede considerar los tiempos venideros dellos que se espera. Pasan por esto los hombres como si acaso acaeciese, y deberíamos de pasar por la memoria que esta isla hallamos llenísima de gentes que matamos y estirpamos de la haz de la tierra, y henchímosla de perros y bestias, y por juicio divino, por fuerza forzada, nos han de ser nocivos y molestos.

#### CAPITULO CXXX.

\* Pide las Casas Cédula para que los oficiales del Rey mantuviesen á los labradores un año.—Abandónase el negocio de la poblacion.—Comienza las Casas á promover lo conveniente para que fuesen religiosos de Sto. Domingo y San Francisco á la tierra firme de Paria, á predicar sin que la tiranía de los españoles los pudiese impedir.

En el cap. 105 deste libro dejamos de proseguir el discurso del clérigo Casas, des-

pues que tornó á la corte, habiendo ido por mandado del Rey á sacar labradores para poblar estas islas, por contar lo que en estos años de 18 y 19 acaeció en estas Indias; la órden que traemos requiere que demos la vuelta para referir lo que sucedió despues de llegado el Rey á Barcelona. Asentada, pues, la corte, y los Consejos vadeándose, comenzó el padre Casas á proseguir la sacada de los labradores, entrando en el Consejo de las Indias, que hacia el obispo de Búrgos en su casa, no como Consejo de las Indias nombrado, sino llamando á ciertos de los otros Consejos del Rey, las personas que el Rey por entónces había, no se por cuya persuasión, señalado. Estos eran el licenciado Zapata, y Hernando de Vega, y D. García de Padilla, y Pedro Mártir, italiano, de quien arriba tocamos que escribió las Décadas en latin, donde habló algunas cosas destas Indias, y Francisco de los Cobos, que por entónces á subir comenzaba. Y porque una de las mercedes que había pedido que el Rey hiciese á los labradores, fué que se les diesen las granjas, ó estancias ó haciendas que el Rey en esta isla tenía, que no eran de mucho valor, para en que luego se aposentasen y comiesen dellas (cosa y socorro muy necesario para que los labradores se abrigasen, y consolasen y mantuviesen hasta que estuviesen para trabajar y ayudarse y tener de suyo), y había rescibido el dicho Clérigo carta, ó por otras de otros, que los padres de Sant Hierónimo las habían vendido, á fin que les parecia no ser cosa decente que tuviese granjerías el Rey, entró en Consejo y dijo que él tenía relacion ó nueva de cómo aquellas eran vendidas, que le proveyesen de una Cédula para que los oficiales del Rey mantuviesen los labradores un año, como se les había prometido de partes del Rey, porque de otra manera sería traellos para luego perecer; dijo entónces el obispo de Búrgos, que no sabia sino contradecir: "Desa manera más gastará el Rey con esos labradores que en una armada de 20.000 hombres." Era mucho más experimentado el señor Obispo en hacer armadas, que en decir misas de pontifical. Respondióle luego el Clérigo, no con chieca cólera: "Pues señor, parece á vuesañoría que será bien, despues de muertos los indios, que sea yo cabestro de la muerte de los cristianos; pues yo no lo seré." Aquí entendió el Clérigo decirle, despues que habeis muerto los indios, quereis matar los cristianos; pero díjoselo con aquella corte-

za pero no sin sonsonete; no sé como el señor Obispo, que no era bobo, lo sintió.

Andaban aparejando 400 ducados para dar al Clérigo con que sacase los labradores, pero estuvo perseverante el padre Clérigo en no querer sacar labrador ninguno, si la Cédula que pedía para dar de comer á los labradores un año, como se había prometido, no se le diese, porque, en la verdad, sin ella entonces perecieran, y en cualquier tiempo perecerán los labradores que á estas tierras vinieren, si de comida, y de posada y cura, si adolecieren, por un año ó algún buen tiempo no se les proveyere; y desde vieron que no quería ir á sacarlos, buscaban quien fuese, lo cual entendido por el Clérigo, despachó cartas para los pueblos, desengañándolos, significándoles las razones porqué no iba él á sacarlos, y que supiesen que cualquiera que fuese los llevaría engañados á la muerte. Y así se creyó que con ninguno salieran, si no vieran al Clérigo; pero porque había poco cuidado de cosa tan provechosa, como era poblar esta tierra, que hoy hubiera 200.000 vecinos en sola esta isla, que no osara el rey de Francia asomar con 200 leguas á ella, fuese cayendo esta poblacion hasta que se olvidó del todo en dejándola el Clérigo. Libre ya del cuidado de la poblacion destas islas, el Clérigo, cosa en grande manera convenientísima, comenzó á proseguir la vía que le pareció convenir por entonces, para que los religiosos de Sancto Domingo y de Sancto Francisco tambien, fuesen á predicar en la tierra firme de Paria, sin que la tiranía de los españoles los pudiese impedir.

Ya se dijo arriba en el cap. 104, cerca del fin, como había pedido en el Consejo cien leguas de aquella tierra, que no entrasen españoles en ellas, para que los frailes de Sancto Domingo pudiesen predicar á las gentes dellas sin los impedimentos y alborotos que los españoles les ponían, y que le había respondido el obispo de Burgos por razon, de que no se le debían de dar, porque aquellas cien leguas estarían como perdidas, no habiendo dellas provecho el Rey (no teniendo por provecho del Rey convertir aquellas gentes que el Rey tenía sobre sus cuestras y el mismo Obispo sobre su conciencia); lo cual oido por el Clérigo, espantado y aún con triste corazón, pensó en acudir á la insensibilidad del Obispo, y al indiscreto y aún inícuo y sacrilego celo

de dar dineros al Rey, pospuesta la salud de tantas ánimas que por aquella tierra firme perecían, á las cuales era él obligado por débito de justicia, por el oficio que tenía, y por débito de caridad; como cristiano, á remediar y proveer, y porque sabía por experiencia, que cualquiera medio y remedio que él propusiese había el Obispo de contradecir, por estar con él tan mal por los tragos pasados que le había dado, tractó de secreto con los flamencos del Consejo del Rey, é con los privados que dél tenían buena estima y lo favorecían, y desde á poco con otro Gran Chanciller que en lugar del muerto, por mandado del Rey sobrevino, persona en letras y cristiandad egrégia, que él quería dar modo como el Rey en aquella tierra tuviese rentas, en la cual ni las tenía ni se esperaba de las tener, con tanto que no entrase algún español en ella, sino sólo los que él metiese con los frailes que había, de entender en la conversion de aquellas gentes, con ciertas otras condiciones, y todo esto sin que el Rey gastase cosa en ello. Tuvo el Clérigo esta consideracion, conviene á saber, que aquello no lo podía emprender ni efectuar sin ayuda de las personas y hacienda de cierto número de seculares españoles, y aquellos no se habían de mover á lo ayudar sino por su temporal interés, y no porque la fe se predicase ni se salvaran aquellas gentes; item, que despues de entrados en la tierra, él no les podría ir á la mano, si hacer mal ó robar y agraviar los indios quisiesen como siempre hicieron, si no se ponía tal modo que la pacificacion y tratamiento de los indios á que dellos no huyesen, segun las horribles nuevas y obras que dellos habían oído y visto, que era el fin que pretendía el Clérigo, se fundase en su propio temporal provecho, de tal manera que, si no trabajaban de traer de paz á los indios y conservarlos en ella, ningun provecho habían de conseguir dello ni de la tierra, pues traídos de paz los indios y conservados en ella, seguíanse luego tener lugar los religiosos para predicar el Evangelio y traer á Cristo aquellas gentes. Solía tener y traer esta máxima el Clérigo, que si el remedio que se pudiese en estas Indias, para que los españoles no destruyesen aquellas gentes, no era tal que del mismo la imposibilidad de errallo y hacer contra él no saliese, nunca los indios tenían remedio; y por tener esto por cierto, por la mucha experiencia que tenía, fundó en esta negociacion todo el bien, libertad y

conversion de los indios, en el puro interés temporal de los que le habían de ayudar á conseguirlo.

#### CAPITULO CXXXI.

\* Del proyecto que formó las Casas para llevar adelante la predicacion pacífica en la tierra firme.

Fue la forma y el modo deste negocio en substancia, por esta manera: parecióle que podía hallar y escoger de sus amigos españoles, en estas islas, hasta 50 hombres que fuesen personas modestas y sujetas á razon, que de buena voluntad quisiesen ocuparse en obra tan buena, más por virtud y servir á Dios que por codicia, puesto que tambien tuviesen ojo á, por vías lícitas, adquirir riquezas. No entendió elegir más de 50 por dos razones: la una, porque para entrar en tierra de indios por vía pacífica, y dándoles de lo nuestro, y no tomándoles cosa suya si ellos no la dieran, y de la manera que él había de entrar, bastaban los 50, porque lo que aquellos no hicieren, como sean los indios de su natural mansos y buenos, ni hagan mal si no lo reciben, no lo harán 100, y ménos 500, antes se esterbarán unos á otros, y entre sí mismos, á si mismos son novatos é inquietos; para lo cual ninguna necesidad hay de prueba pues que todo lo sabemos y es manifiesto; la otra, porque más tratables son á las cosas de razon 50 que no 100, y mucho ménos si fuesen muchos más que estos. Hizo cuenta que para los gastos que en este negocio se habían de hacer al presente bastaban 10.000 ducados, los cuales se allegarian, contribuyendo cada uno de los 50 con 200 ducados, fácilmente. Con estos dineros podían bien comprarse los baticientos que por el presente había en menester por un año, y cosas de rescate para dar graciosamente á los indios, para captalles la benevolencia y aficionarlos á su amistad, y para comprar un par de carabelas, en que hobiesen de ir é tener allí consigo, y otras cosas que para lo dicho fuesen convenientes y necesarias. En aquel tiempo más se hacia con 1.000 ducados que hoy se haria con 3.000, y por eso con 10.000 tenían para todo lo susodicho abundancia.

Habia determinado que todos los 50 que habían de ir con él fuesen vestidos, cuan-

to al hábito de fuera, de paño blanco, y con ciertas cruces coloradas de la forma y color que las de Calatrava, salvo que á cada brazo y parte de la cruz añadió ciertos ramillos arpados que la hacían muy graciosa y adornada; la razon desta diferencia de vestido, que propuso llevar, fue para que á los indios pareciese que era otra gente diferente de los españoles que habían visto, y oído, y experimentado hombres malos, y para que conformase con las nuevas que les habían de dar el nuevo hábito; estas eran dadas á entender como los enviaba el rey de España, que era muy bueno y muy gran señor, á decilles que había sabido los daños, y escándalos, y turbaciones que los españoles les habían hecho á ellos y á sus vecinos, de los cuales le había mucho pesado, y que siempre habían sido hechos contra su voluntad, y que agora enviaba aquella gente nueva para que de su parte los saludase y repartiese muchas cosas de las de Castilla que les enviaba, en señal que los quería bien y amaba; item, para que los mamparasen de los otros que les habían hecho los males pasados, y que todo esto verían por experiencia, por las obras, de de allí adelante. Tenía pensado, que si Dios en aquella obra le prosperaba, de procurar que el Papa y el Rey tuviesen por bien de ordenar que se constituyese como una hermandad religiosa debajo de aquel hábito. Aqueste fue el artificio del clérigo y padre Casas, con el cual entendía traer á todas aquellas gentes de paz, y á que perdiesen el horror que tenían de los cristianos, y ellos así pacíficos y asegurados facilísima era la predicacion del Evangelio en aquella tierra, y mas que fácil la conversion de aquellas gentes, como no tuviesen ídolos ni secta por ellos muy celebrada, sino solamente algunos hechiceros que los traían engañados en algunas supersticiones, y agüeros, y disparates, segun á aquellos enseñaba el diablo que los engañaba; esta era la vía que el padre Clérigo entendía llevar para convertir aquellas gentes, y por obra mostrar haber sido irracional, infena, y mala, y contra el intento y fin que Dios y la Iglesia tienen, que es la conversion de las ánimas, la pasada, éstos es, hacer guerras y sujuagar con ellas primero las gentes, y despues de predicallas, como si fuese necesario, para recibir el Evangelio y la religion cristiana, primero ponellos en odio y aborrecimiento della, y por injusta y abominable detestalla, y porque nunca por esta puerta se ha entra-

do y por este camino andado, por ende nunca un solo indio chico se baptizó, ni hombre adulto se convirtió, que primero muchos millares de ánimas intempestiva é injustamente á los infiernos por los nuestros no se lanzasen; y así siempre, hasta que todo este orbe del todo se consuma y acabe, acaecerá, mientras el dicho camino no se llevare, y el día del universal juicio se verá claro á costa de algunos, y aún de muchos que pensaron estar de-tos inconvenientes salvos, por ser más que otros ignoros y descuidados. Dejo de tocar de los que por propia malicia, ó soberbia ó ambición, y subir á lugar mas alto, ó interés suyo ó de sus allegados, ó disimularon de encaminar esta conversión por donde debían, ó el mal camino que llevaba empeoraron.

#### CAPITULO CXXXII.

\* Capitulación y asiento que se hizo por parte del Rey con las Casas para llevar á cabo el proyecto de que se ha hablado en el capítulo anterior.

Proveyó, pues, el Clérigo al provecho del Rey que el Obispo celaba, y al interés de los que le habian de ayudar, según su parecer, con lo siguiente: Primero, con lo que ofreció que haria en provecho y servicio del Rey; y lo segundo, con las mercedes que pidió que se hiciesen á los 50 que habian de ayudarle. Quanto á lo que tocaba al servicio y utilidad temporal del Rey, ofreció lo primero, que con el ayuda de Dios, aseguraria y allanaria todos los indios y gentes de toda la tierra, dentro de los límites que pedía, y en espacio de dos años apaciguaria y aseguraria 10.000 indios que estuviesen en amistad con los cristianos; lo segundo, que dentro de 1.000 leguas que señaló, conviene á saber, desde cien leguas arriba de Pária, del río que llamaban el Río Dulce, que agora llamamos el río y la tierra de los Aruacas, la costa abajo, hasta á donde las 1.000 leguas llegasen, dentro de los tres años después que él con su compañía en la primera tierra entrase, haria que tuviese el Rey 15.000 ducados de renta, que los indios naturales della le tributasen, y también de pueblos de españoles si se poblasen, y el cuarto año otros 15.000 ducados, y el quinto año otros 15.000 ducados, y el sexto año

otros 15.000 ducados, por manera, que en el sexto año habian de ser por todos 30.000 ducados de renta, y el sétimo año habia de tener el Rey, de renta, otros 30.000 ducados, y el octavo año otros 30.000 ducados, y el noveno año otros 30.000 ducados, y el décimo año otros 30.000 ducados, de manera, que habian de ser por todos en el décimo año 60.000 ducados, y en cada un año de adelante 60.000 ducados. Lo tercero, se ofrecia á poblar tres pueblos de á 50 vecinos españoles, dentro de cinco años después que en la tierra entrase, y en cada uno una fortaleza en que se defendiesen de los indios si viniesen á infestillos. Lo cuarto, que trabajaria á su tiempo y sazón de saber los rios y lugares que por la tierra habia, que tuviesen oro, y enviar razón dello al Rey, donde quiera que estuviese, para que fuese del todo informado con verdad. Lo quinto, que todo se habia de hacer y cumplir con amor, y saber, y benevolencia, y sin daño ni pena de los indios, y que se habia de trabajar que se entendiese con suma diligencia en su conversión y sin que el Rey pudiese, al presente, alguna costa ni gasto. Pidió el Clérigo 1.000 leguas, principal y finalmente, por echar del Darien y de toda aquella tierra firme á Pedrarias, y aquellos que con él estaban en matar y destruir aquellas gentes encarnizadas, como arriba queda bien declarado, pero al cabo se restringieron las 1.000 leguas á 300 de costa de mar del Norte, que fué desde Pária inclusive hasta Sancta Marta exclusiva, pero por la tierra adentro llevaba 2 ó 3.000 leguas y más.

Quanto á lo segundo principal, que fué proveer al interés de los que le habian de ayudar, proveyó el Clérigo desta manera, pidiendo que el Rey les concediese las cosas siguientes: Lo primero que el Rey pudiese sacar 12 religiosos de Sancto Domingo y de Sant Francisco, los que el Clérigo voluntarios escogiese, para que anduviesen con él vacando y entendiendo en la predicación y conversión de los indios, y que concediese Su Santidad una indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados de los que muriesen yendo y estando en el dicho viaje, y ayudando á la conversión y negocio que á ella se ordenaba. Pidió que pudiese llevar consigo 10 indios de los naturales destas islas, queriendo ellos de su voluntad, aun que pesase á cualquiera español que los tuviese. Item, que todos los indios naturales de la tierra firme

que se habian traído de dentro de los límites dichos, robados, ó por otra cualquiera vía, á las cuatro islas, las justicias dellas se los entregasen todos para los tornar á sus tierras. Item, que de todas las rentas que el Rey en toda la tierra, dentro de los límites dichos, por industria del dicho Clérigo y 50 hombres que le habian de ayudar tuviese, hobiesen los dichos 50 hombres la docena parte, desde que comenzase á gozar el Rey de las dichas rentas, y las gozasen por toda su vida y quedase para sus herederos perpétuamente. Pero al tiempo de hacer la capitulación, no se les concedió sino que gozasen por sus vidas y de cuatro herederos, y cada uno de los 50 pudiese nombrar en su vida ó en su muerte un heredero, y aquel otro, y el otro otro cual quisiese. Item, que armase caballeros de espuelas doradas á todos los 50, para que ellos, y sus sucesores ó descendientes fuesen caballeros de espuelas doradas, en todos los reinos del Rey, é que les señalase armas que pudiesen traer en sus divisas, y escudos y reposteros para siempre jamás. Concedióse desta manera: lo uno con que no fuesen reconciliados, ni hijos ni nietos de quemados, ni reconciliados, y con que durante los tres primeros años, en que el Rey habia de tener de renta los 15.000 ducados, gozasen de la dignidad de caballeros y de sus armas ó insignias en toda la tierra firme y en todas estas Indias, pero pasados los dichos tres años, y teniendo el Rey los dichos 15.000 ducados de renta y hechos los tres pueblos y lo demás que habian de hacer y cumplir, pudiesen gozar de todas las dichas preeminencias de caballeros de espuelas doradas y de traer las dichas armas en todos los reinos y señoríos del Rey, aun contradición alguna, con tanto tambien que fuesen á la tierra firme y ayudasen al clérigo Casas en la pacificación y lo demás que habia de hacer.

Hobo una cláusula allí, que si después de asentada la renta por alguna ocasión se perdiese, no siendo por culpa de los 50, no por eso se dejase de tener por cumplido quanto á las dichas caballerías tocaba. Item, que los dichos 50 hombres y todos los que descendiesen fuesen francos, libres y exentos de todos pechos ó servicios, é moneda forera, prestidos, é derramas reales ó concejiles para siempre jamás. Item, que las tenencias de las fortalezas se diesen á los que el Clérigo señalase ó nombrase, siendo de los 50, la cual gozasen por su vida y de un heredero. Item, los regimientos de los pue-

blo, que de españoles se hiciesen, lo mismo, siendo suficientes para ello. Item, que cada y cuando que al dicho padre Clérigo pareciese, y con su licencia y no sin ella, pudiesen ir á rescatar perlas donde se pescaban, y que de las perlas que rescatasen pagasen al Rey la quinta parte, hasta que tuviese los 15.000 ducados el Rey de renta, pero después sólo la sétima. Item, del oro que rescatasen, lo mismo, y después de los 15.000 ducados diesen la octava parte, y del oro que se cogiese la sexta. Item, que los heredamientos y tierras que comprasen de los indios, para solares, y labranzas y pastos de ganados fuesen suyos y de sus herederos perpétuamente, con tanto que ninguno pudiese comprar más de una legua de tierra en cuadro, con que la jurisdicción é dominio quedase para el Rey, é no se pudiese hacer fortaleza en la dicha legua, é si se hiciese fuese del Rey. Item, que después de hechos algunos pueblos de españoles, de los que se habian de hacer, pudiese llevar cada uno de los 50 de Castilla, tres esclavos negros para su servicio, á la dicha tierra, la mitad hombres y la mitad mujeres, y después que estuviesen hechos los tres pueblos y hobiese cantidad de gente de españoles, si pareciese al dicho Clérigo que convenia, pudiese llevar cada uno de los 50 otros siete negros esclavos, la mitad hombres y la mitad mujeres. Item, que en los pueblos que se hiciesen pudiesen tener cada uno de los 50 vecindad en cada uno dellos y casa, y con tener en ella un criado ó factor, estando ellos ocupados en allanar la tierra, pudiesen gozar de las preeminencias y prerogativas que los otros vecinos de los tales pueblos, y que en el repartimiento de los términos y sitios hobiesen su parte asimismo, con que no pasasen de cinco vecindades arriba. Que por veinte años comiesen y gastasen la sal que hobiesen menester ellos y sus criados sin pagar cosa alguna en aquella tierra. Item, que pudiesen llevar cada uno de los 50 marco y medio de plata labrada, para su servicio, jurando que no era para vender. Item, que de todas las mercaderías, y viandas, y mantenimientos, ganados é otras cosas que llevasen á la dicha tierra firme, dentro de los dichos límites, por término de los diez años, de cualquiera parte de Castilla ó de las islas, con que se registrasen ante los oficiales de Sevilla, no pagasen derechos algunos, ni almojarifazgo, ni cargo, ni descargo, etc. Item, que no pagasen derechos de las licencias que se daban para ir á coger oro á